

**INSTRUCCIÓN 13/2019, DE XXXXX, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO 2019/2020.**

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, tiene por objeto establecer dicho currículo básico regulando los límites para el marco de programación de las enseñanzas que establezca cada Administración educativa.

En virtud del mismo, se publica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. Asimismo, se debe tener en cuenta la publicación del Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y posteriormente, del Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.

Por todo ello, y después de tres cursos en vigor, es momento de realizar algunas apreciaciones sobre determinados aspectos que están dando lugar a diferentes formas de interpretación en los centros como puede ser: la organización de las materias del bloque de materias de libre configuración, la utilización del horario de libre disposición, los procedimientos dirigidos al desarrollo de proyectos didácticos y actividades en el horario de libre disposición, las condiciones para la obtención de titulación en Educación Secundaria Obligatoria, las medidas para facilitar el tránsito del alumnado entre etapas así como la organización de los departamentos didácticos.

Asimismo, desde una responsable actuación de la Administración educativa de la Junta de Andalucía, y para garantizar a los centros docentes los procedimientos que aseguren el cumplimiento de la protección de datos del alumnado, resulta necesario incluir en esta Instrucción orientaciones para la adecuación del tratamiento de los datos personales de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por otro lado, se abordan recomendaciones relativas al uso del registro y ventanilla electrónica, así como a la utilización del sobre de matrícula electrónica.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía y las orientaciones de la Unión Europea inciden en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que las personas puedan alcanzar su pleno desarrollo personal, social y profesional. El aprendizaje basado en competencias incluye, además del «saber», el «saber hacer» y el «saber ser y estar». Se trata de formar una ciudadanía competente a través de una educación que tenga en cuenta las competencias clave que demanda la construcción de una sociedad igualitaria, plural, dinámica, emprendedora, democrática y solidaria.

El alumnado de hoy es el que en el futuro necesitará desarrollar capacidades de crear, innovar, imaginar, pensar, etc. Por lo que es necesario desarrollar competencias tanto cognitivas como no cognitivas y habilidades esenciales que se complementan con las competencias clave, que se desarrollarán de manera transversal en todas las materias de la etapa. Se destacan habilidades que pueden ser consideradas como soft skills, esenciales en el desarrollo de los niños y las niñas, incluyendo en las diferentes asignaturas, capacidad de diálogo y habilidades comunicativas (debate, comunicación oral), capacidad resolutoria (habilidades de cálculo, resolución de problemas, razonamiento matemático), pensamiento crítico y analítico (capacidad de reflexión, aprender a pensar y elaborar nuestros propios juicios), inteligencia emocional (habilidades sociales, control de las emociones, integridad, tolerancia, optimismo, empatía...), capacidad de responsabilidad, iniciativa, perseverancia (hábitos de vida saludable y deporte), equilibrio físico, mental y espiritual (cuidado de nuestro cuerpo) etc.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa por el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, procede dictar la siguiente

### INSTRUCCIÓN

#### **Primero. Objeto.**

El objeto de la presente Instrucción es establecer medidas para el curso escolar 2019/2020 en relación a:

- Incorporar las claves necesarias para la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica para el Primer Ciclo de la ESO (1º, 2º y 3º ESO) y específicas de opción o de libre configuración autonómica para el Segundo Ciclo de la ESO (4º ESO).
- Dar orientaciones para la utilización del tiempo destinado a las materias dentro del bloque de asignaturas de libre disposición de los centros docentes en Educación Secundaria Obligatoria.
- Concretar los requisitos para obtener la titulación en Educación Secundaria Obligatoria.
- Establecer recomendaciones con el objetivo de regular mecanismos de coordinación y organización de la transición desde la etapa de Educación Primaria a la de Educación Secundaria Obligatoria.
- Proponer orientaciones para la configuración de los diferentes departamentos de coordinación didáctica.
- Adecuación del tratamiento de los datos personales de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Recomendaciones relativas a la ventanilla y registro electrónico.
- Información relativa al Sobre de matrícula electrónica.

#### **Segundo. Ámbito de aplicación.**

Esta Instrucción será de aplicación a todos los centros que impartan Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Tercero. Incorporar las claves necesarias para la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica para el Primer Ciclo de la ESO (1º, 2º y 3º ESO) y específicas de opción o de libre configuración autonómica para el Segundo Ciclo de la ESO (4º ESO).**

**1. Primer ciclo ESO:**

HORARIO LECTIVO SEMANAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

<b>PRIMER CICLO</b>						
<b>BLOQUES DE ASIGNATURAS</b>	1º ESO	Sesiones	2º ESO	Sesiones	3º ESO	Sesiones
<b>TRONCALES GENERALES</b>  Art. 11.1 y 11.2 del Decreto 111/2016	Biología y Geología	3	Física y Química	3	Biología y Geología	2
	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	Física y Química	2
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Geografía e Historia	3
	Matemáticas	4	Matemáticas	3	Lengua Castellana y Literatura	4
	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	3	Primera Lengua Extranjera	4
					Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4
<b>ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS</b>  Art. 11.3 y 11.4 del Decreto 111/2016	Educación Física	2	Educación Física	2	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	Religión / Valores Éticos	1
	Música	2	Música	2	Tecnología	3
	Religión / Valores Éticos	1	Religión / Valores Éticos	1		
			Tecnología	3		
<b>LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA</b> Elegir 1  Art. 11.5 y 11.6 del Decreto 111/2016	Cambios Sociales y Género	2	Cambios Sociales y Género	2	Cambios Sociales y Género	2
	Cultura Clásica	2	Cultura Clásica	2	Cultura Clásica	2
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología Aplicada	2	Segunda Lengua Extranjera	2	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2
	Segunda Lengua Extranjera	2	Materia de libre configuración autonómica	2	Música	2
	Materia de libre configuración autonómica	2			Segunda Lengua Extranjera	2
					Materia de libre configuración autonómica	
<b>LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA</b> Art. 11.7 del Decreto 111/2016	-	-	-	-	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	1
TUTORÍA		1		1		1
<b>LIBRE DISPOSICIÓN</b> Art. 13.2 del Decreto 111/2016	-	2	-	1	-	1
<b>TOTAL SESIONES LECTIVAS</b>		30		30		30

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Artículo 11.5: *"Además, el alumnado deberá optar por cursar una de entre las siguientes materias dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, de acuerdo con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación:*
  - a) *Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Segunda Lengua Extranjera o Tecnología Aplicada, en primer curso.*
  - b) *Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o Segunda Lengua Extranjera, en segundo curso.*
  - c) *Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Música o Segunda Lengua Extranjera, en tercer curso".*
- Artículo 11.6: *"Los centros docentes podrán incluir entre las materias enumeradas en el apartado anterior para la elección del alumnado otras materias dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, de conformidad con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación. Estas materias podrán ser materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas, materias de diseño propio, u otras materias a determinar, entre las que los centros podrán ofrecer materias relacionadas con el aprendizaje del sistema braille, la tiflotecnología, la autonomía personal, los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, incluidos los productos de apoyo a la comunicación oral y las lenguas de signos".*

Conforme a ello y para una atención personalizada a las necesidades y a los procesos de aprendizaje del alumnado, se realizan las siguientes recomendaciones para la configuración de la oferta educativa del primer ciclo de ESO:

CURSO	MATERIAS DE OFERTA OBLIGATORIA PARA LOS CENTROS	OBSERVACIONES
1º ESO 2 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios sociales y género</li> <li>• Segunda lengua extranjera</li> <li>• Tecnología aplicada</li> <li>• Ampliación de contenidos de la materia específica Educación Física (En virtud del artículo 11.6 del Decreto 111/2016, de junio de 2016)</li> </ul>	<p>La dirección de los centros, en virtud de la autonomía organizativa de la que disponen, procurará que la ratio de alumnado para la impartición de estas materias sea equilibrada.</p> <p>La ampliación de contenidos de la materia específica Educación Física podrá ir dirigida a dar protagonismo al alumnado en aquellos aspectos relacionados con la organización individual y colectiva de las actividades físicas, deportivas y expresivas (CAIP); la realización de proyectos comunes en actividades físicas colectivas que faciliten la adquisición de recursos de cooperación (CAA); el acercamiento al fenómeno deportivo como espectáculo mediante el análisis y la reflexión crítica ante la violencia en el deporte (CCA), entre otros, procurando no incidir en los mismos contenidos que la materia específica obligatoria Educación Física.</p>
2º ESO 2 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios sociales y género</li> <li>• Segunda lengua extranjera</li> <li>• Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial (En virtud del artículo 11.5 del Decreto 111/2016, de junio de 2016)</li> </ul>	<p>La dirección de los centros, en virtud de la autonomía organizativa de la que disponen, procurará que la ratio de alumnado para la impartición de estas materias sea equilibrada.</p> <p>La materia Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial debe ocupar un lugar preponderante porque contribuye a educar ciudadanos emprendedores, capacitados para ser innovadores, tener dotes de persuasión, negociación y pensamiento estratégico, asumir riesgos, etc. Las cuales son capacidades muy demandadas en la sociedad actual.</p>
3º ESO 2 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios sociales y género</li> <li>• Segunda lengua extranjera</li> <li>• Cultura clásica</li> <li>• Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial (En virtud del artículo 11.5 del Decreto 111/2016, de junio de 2016)</li> </ul>	<p>La dirección de los centros, en virtud de la autonomía organizativa de la que disponen, procurará que la ratio de alumnado para la impartición de estas materias sea equilibrada.</p> <p>La materia Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial debe ocupar un lugar preponderante porque contribuye a educar ciudadanos emprendedores, capacitados para ser innovadores, tener dotes de persuasión, negociación y pensamiento estratégico, asumir riesgos, etc. Las cuales son capacidades muy demandadas en la sociedad actual.</p>

2. Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento:

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN SEGUNDO CURSO		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES	Ámbito de carácter lingüístico y social	15
	Ámbito de carácter científico-matemático	
	Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera	3
ESPECÍFICAS	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Música	2
	Religión / Valores Éticos	1
	Ámbito práctico / Tecnología	3
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA  ELEGIR UNA	Cambios Sociales y Género	2
	Cultura Clásica	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Tecnologías de la Información y la Comunicación	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Incremento de ámbitos	
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN TERCER CURSO		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES	Ámbito de carácter lingüístico y social	15
	Ámbito de carácter científico-matemático	
	Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera	4
ESPECÍFICAS	Educación Física	2
	Ámbito práctico / Tecnología	3
	Religión / Valores Éticos	1
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA  ELEGIR UNA	Cambios Sociales y Género	2
	Cultura Clásica	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Música	
	Tecnologías de la Información y la Comunicación	
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	
	Incremento de ámbitos	
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA OBLIGATORIA	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	1
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Artículo 24: *“1. Los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a los que se refiere el artículo 19 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, en función de lo que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación”.*

Para una atención personalizada a las necesidades y a los procesos de aprendizaje del alumnado, se realizan las siguientes recomendaciones para la configuración de la oferta educativa de los programas de mejora de aprendizaje y el rendimiento:

<b>PMAR</b>	<p>En caso de que se opte por la ampliación del incremento horario de los ámbitos, es necesario tener en cuenta diversas cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El alumnado no cursará ninguna materia del bloque de asignaturas de configuración autonómica.</li> <li>• En los documentos de evaluación se utilizará el término “Exento”, en las casillas referidas a las materias en este apartado y el código “EX” en la casilla referida a la calificación de las mismas.</li> <li>• Se recomienda que en dicho incremento se lleven a cabo actividades que integren contenidos de los diferentes ámbitos.</li> </ul>
-------------	---

### 3. Segundo ciclo:

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Artículo 12.7: *“En aplicación de lo establecido en el párrafo c) del artículo 14.4 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los alumnos y alumnas deben cursar dos materias dentro del bloque de asignaturas específicas, pudiendo elegir entre las siguientes, de acuerdo con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación:*
  - a) Artes Escénicas y Danza.
  - b) Cultura Científica.
  - c) Cultura Clásica.
  - d) Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
  - e) Filosofía.
  - f) Música.
  - g) Segunda Lengua Extranjera.
  - h) Tecnologías de la Información y la Comunicación.
  - i) Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno o alumna, que podrá ser de cualquiera de las dos opciones.
  - Los centros docentes podrán incluir entre las materias enumeradas en este apartado para la elección del alumnado una materia dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, de conformidad con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación”.

CUARTO CURSO			
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO	ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL	Sesiones lectivas
<b>TRONCALES GENERALES</b>  Art. 12.2 y 12.4 del Decreto 111/2016	Geografía e Historia		3
	Lengua Castellana y Literatura		3
	Primera Lengua Extranjera		4
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4
<b>TRONCALES DE OPCIÓN</b> Elegir 2  Art. 12.3 y 12.5 del Decreto 111/2016	Biología y Geología	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional	3
	Economía	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	3
	Física y Química	Tecnología	3
	Latín	-	3
<b>ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS</b>  Art. 12.6 del Decreto 111/2016	Educación Física		2
	Religión / Valores Éticos		1
<b>ESPECÍFICAS DE OPCIÓN O DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA</b> Elegir 2  Art. 12.7 del Decreto 111/2016	Artes Escénicas y Danza		3
	Cultura Científica		3
	Cultura Clásica		3
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual		3
	Filosofía		3
	Música		3
	Segunda Lengua Extranjera		3
	Tecnologías de la Información y la Comunicación		3
	Materia troncal no cursada		3
	Materia de libre configuración autonómica		3
<b>TUTORÍA</b>			1
<b>TOTAL SESIONES LECTIVAS</b>			30

Conforme a ello y para una atención personalizada a las necesidades y a los procesos de aprendizaje del alumnado, se realizan las siguientes recomendaciones para la configuración de la oferta educativa de 4º curso:

CURSO	MATERIAS DE OFERTA OBLIGATORIA PARA LOS CENTROS	OBSERVACIONES
4º ESO	Dos materias de entre: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación plástica, visual y audiovisual</li> <li>• Música</li> <li>• Segunda lengua extranjera</li> <li>• Tecnologías de la información y la comunicación</li> <li>• Programa de refuerzo de materias troncales generales</li> <li>• Materia troncal no cursada</li> </ul>	Para el alumnado que haya cursado 2º y 3º de la ESO en un PMAR, se ofertará Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de facilitarles la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.</li> <li>• El alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las dos contempladas en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016.</li> <li>• Este Programa de refuerzo también se ofertará al alumnado que presente dificultades de aprendizaje habiendo cursado, bien un 3º de ESO ordinario, o bien que no haya titulado en el curso académico anterior.</li> <li>• En todo caso, dicho Programa buscará el seguimiento y el aprendizaje de los aspectos más relevantes del currículo en las materias que conforman el Bloque de asignaturas troncales generales. Para ello se incidirá en la resolución de las dudas más comunes que el grupo presenta para la realización de las tareas propuestas en dichas materias, buscando una atención personalizada del aprendizaje.</li> <li>• Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. En los documentos de evaluación se utilizará el término "Exento", en las casillas referidas a las materias en este apartado y el código "EX" en la casilla referida a la calificación de las mismas.</li> <li>• Se adjunta como Anexo I a la presente Instrucción fichas que pueden servir de orientación para la planificación de estas actividades.</li> </ul>

**Cuarto. Dar orientaciones para la utilización del tiempo destinado a las materias dentro del bloque de asignaturas de libre disposición de los centros docentes en Educación Secundaria Obligatoria.**

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Artículo 13.2: *"Durante el primer ciclo de la etapa se incluirá en el horario semanal del alumnado tiempo de libre disposición para los centros docentes, con objeto de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales o para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, de promoción de la lectura, laboratorio, documentación y cualquier otra actividad que se establezca en el proyecto educativo del centro, todo ello en los términos que determine por Orden la Consejería competente en materia de educación".*

Como se puede observar en la norma expuesta, se establecen las siguientes opciones para la utilización del tiempo escolar en las materias pertenecientes al bloque de asignaturas que tratamos:

1. Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales.
2. Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.
3. Actividades de promoción de la lectura, laboratorio, documentación y cualquier otra actividad que se establezca en el Proyecto Educativo del centro.

Los programas de refuerzo mencionados en el primer ciclo de la etapa presentarán las siguientes características:

- El tiempo destinado a libre disposición podría utilizarse para el desarrollo de propuestas globalizadas que potencien la madurez y el desarrollo personal del alumnado a través de actividades de carácter eminentemente práctico.
- Estarán destinados a reforzar aprendizajes imprescindibles de las diferentes materias troncales, utilizando para ello actividades basadas en la experimentación y orientadas al análisis de resultados, la búsqueda y tratamiento de la información obtenida desde diversas fuentes, el trabajo de síntesis, entre otras.
- Por todo ello se debe tener en cuenta que:
  - No suponen un incremento horario de las distintas materias troncales.
  - Deben tener un carácter eminentemente práctico.
  - Se trata de materias evaluables, pero no calificables.
  - Deberán contener actividades de:
    - Debate y oratoria.
    - Exposiciones y presentaciones de divulgación por diferentes medios de los trabajos realizados.
    - Producciones educativas tangibles.
  - Se utilizarán metodologías de trabajo individual, en pequeño grupo y en gran grupo de manera equilibrada.
  - Las actividades que se realicen deben conectar de alguna forma con el mundo real, para que el alumnado tenga oportunidad de aplicar e integrar conocimientos diversos y pueda simular situaciones reales.
  - Deben fomentar el debate y la discusión para la toma de decisiones y la realización de la propuesta, sin perjuicio de que puedan distribuirse tareas y responsabilidades.
- Los referentes curriculares para la configuración de los proyectos didácticos serán los recogidos en los Anexo I de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Teniendo en cuenta el carácter interdisciplinar de los proyectos y la función instrumental de la lectura y de las matemáticas para la adquisición de otras competencias, se consideran también como referencia los currículos de otras materias establecidas en los Anexos II y III de dicha Orden de 14 de julio de 2016.
- Las citadas propuestas podrán ser impartidas por profesorado que reúna los requisitos de formación inicial para impartirlos. Dado que se trata de proyectos interdisciplinares, un proyecto podrá ser impartido por profesorado de varios departamentos si así se considera en el diseño del mismo, todo ello bajo la coordinación de la Jefatura de Área correspondiente.
- Se adjunta como Anexo I en la presente Instrucción fichas que pueden servir de orientación para la planificación de estas actividades.

**Quinto. Concretar los requisitos para obtener la titulación en Educación Secundaria Obligatoria.**

El Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 2 las condiciones para la obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria siguiente:

Artículo 2. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. *“Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:*
  - a) *La materia Lengua Cooficial y Literatura tendrá la misma consideración que la materia Lengua Castellana y Literatura en aquellas Comunidades Autónomas que posean lengua cooficial.*
  - b) *Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.*
  - c) *Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.*
2. *En el título deberá constar la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria. La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.*
3. *En el caso del alumnado que, bien por haberse incorporado de forma tardía, bien por haber realizado parte de sus estudios en algún sistema educativo extranjero, no haya cursado en el sistema educativo español la Educación Secundaria Obligatoria en su totalidad, el cálculo de la calificación final de la etapa se hará teniendo en cuenta únicamente las calificaciones obtenidas en el sistema educativo español, sin perjuicio de lo establecido al respecto en acuerdos o convenios internacionales.*
4. *En el caso del alumnado que finalice la etapa después de haber cursado un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento, el cálculo de la calificación final se hará sin tener en cuenta las calificaciones obtenidas en materias que no hubiera superado antes de la fecha de su incorporación al programa, cuando dichas materias estuviesen incluidas en alguno de los ámbitos previstos en el artículo 19.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y el alumno o alumna hubiese superado dicho ámbito.*
5. *Asimismo, los alumnos y alumnas que obtengan un título de Formación Profesional Básica podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.*  
*En estos casos, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la calificación media obtenida en los módulos asociados a los bloques comunes previstos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.*
6. *En caso de que se obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la superación de la prueba para personas mayores de dieciocho años, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la obtenida en dicha prueba.*
7. *Los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria expedidos conforme a lo dispuesto en el presente artículo permitirán acceder indistintamente a cualquiera de las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo”.*

<b>Obtiene título en Educación Secundaria Obligatoria</b>	
1	El alumnado que haya obtenido una evaluación positiva en todas las materias.
2	Alumnado con evaluación negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas. <u>Aclaración:</u> Pero siempre es el equipo docente quien tiene la competencia para adoptar dicha decisión, valorando si ha adquirido las competencias y el logro de objetivos, en los términos que recoge el artículo 2 referido anteriormente.

3	Alumnado que obtenga un título de Formación Profesional Básica (FPB) siempre que, en la evaluación final de la FPB, el equipo docente considere que se han alcanzado los objetivos de la etapa y adquirido las competencias correspondientes.
4	Por la superación de la prueba para personas mayores de dieciocho años.

<b>Calificación final de la Educación Secundaria Obligatoria</b>	
La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.	
Observaciones a tener en cuenta:	
PMAR	El cálculo de la calificación final se hará sin tener en cuenta las calificaciones negativas de las materias cursadas con anterioridad a la incorporación del programa, que posteriormente se hayan cursado y superado y que se encuentren incluidas en alguno de los ámbitos.
FPB	La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la calificación media obtenida en los módulos asociados a los bloques comunes: Comunicación y sociedad y de Ciencias aplicadas.

**Sexto. Establecer recomendaciones con el objetivo de regular mecanismos de coordinación y organización de la transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.**

<p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 121.4: <i>"Corresponde a las administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de Educación Primaria y los de Educación Secundaria Obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos y alumnas a la Educación Secundaria sea gradual y positiva"</i>.</li> </ul> <p>Por otra parte, a raíz de la publicación del Decreto 328/2010, de 13 de julio, así como del Decreto 327/2010, de 13 de julio, se encomienda a la Consejería de Educación el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los colegios de Educación Primaria y los institutos de Educación Secundaria a los que estén adscritos, y se asigna a la jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, la disposición de las actuaciones a realizar en este ámbito; todo ello con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo.</p> <p>Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 10.4: <i>"La Educación Secundaria Obligatoria se coordinará con la Educación Primaria y con las etapas posteriores del sistema educativo, con el objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre ellas y facilitar la continuidad de su proceso educativo"</i>.</li> </ul>
---

Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos que favorezcan la coordinación de sus Proyectos Educativos, así como el acercamiento a las culturas profesionales y curriculares de los centros de ambas etapas.

1. Ámbitos de coordinación

La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la Educación Básica.

Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

<b>Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito</b>
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudio de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y de información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.
<b>Coordinación Curricular</b>
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.
<b>Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad</b>
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la integración y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria.
<b>Coordinación del proceso de acogida de las familias</b>
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.
<b>Coordinación del proceso de acogida del alumnado</b>
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

## 2. Equipos de tránsito

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería de Educación y Deporte. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los IES y de los CEIPs adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

- Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
- La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.

- Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria.
- Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
- Los maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

### 3. Programa de actuación

La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria en coordinación con la jefatura de estudios de los CEIPs adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.

En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.

Con carácter general, las actuaciones se podrán iniciar durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en centros de Educación Secundaria, y continuar en los meses de mayo y junio. El curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria se podrán realizar reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los CEIPs adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su Proyecto Educativo.

A continuación, se expone una propuesta de programa:

<b>Reunión jefaturas de estudio IES/CEIPs</b>		
1ª Reunión febrero/marzo		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs	Definir el calendario de tránsito.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización Programa de Tránsito.</li> <li>• Intercambio de información sobre las características básicas de los centros implicados.</li> <li>• Definición del calendario.</li> </ul>
<b>Reuniones de coordinación curricular</b>		
1ª Reunión curso anterior marzo/abril: Coordinación Ámbito socio - lingüístico		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Coordinadores/as 3º Ciclo EP - Jefaturas de Departamentos	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Lengua	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos.</li> <li>• Intercambio de pruebas, recursos, materiales.</li> </ul>

Didácticos de las materias troncales generales del IES	castellana y literatura, Primera lengua extranjera, y Ciencias sociales, Geografía e Historia de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc.</li> <li>• Establecimiento de acuerdos en las programaciones.</li> </ul>
2ª Reunión curso anterior marzo/abril: Coordinación Ámbito científico - matemático		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Coordinadores/as Ciclo EP - Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Matemáticas, Ciencias naturales/ Biología y Geología de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos.</li> <li>• Intercambio de pruebas, recursos, materiales.</li> <li>• Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo.</li> <li>• Establecimiento de acuerdos en las programaciones.</li> </ul>
3ª Reunión enero: Análisis de los resultados académicos.		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Coordinadores/as 3º Ciclo EP - Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	Analizar los resultados académicos del alumnado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones.</li> </ul>
<b>Reuniones de seguimiento de la acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad</b>		
1ª Reunión curso anterior mayo - junio: Traspaso de información del alumnado/Estrategias conjuntas de convivencia		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Tutores/as 6ºEP - Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación - Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.	<p>Trasmitir información sobre las características y necesidades del alumnado.</p> <p>Establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados.</p> <p>Determinar prioridades en la Acción Tutorial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Complimentación en Séneca del Informe Final de Etapa de Educación Primaria.</li> <li>• Seguimiento del alumnado absentista en Educación Primaria.</li> <li>• Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia.</li> <li>• Estudio de estrategias de tutoría que se han abordado en Educación Primaria.</li> <li>• Intercambio de recursos de acción tutorial.</li> </ul>

<b>Reuniones de coordinación del proceso de acogida a las familias</b>		
1ª Reunión curso anterior mayo – junio		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Familias del alumnado de 6º EP</li> <li>- Dirección IES</li> <li>- Dirección CEIPs</li> <li>- Jefatura de Estudios IES</li> <li>- Jefatura de Estudios CEIPs</li> <li>- Tutores/as 6º EP</li> <li>- Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación</li> </ul>	<p>Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visita de los padres y madres del alumnado de 6º EP para conocer las instalaciones del IES.</li> <li>• Traslado de información sobre la organización y funcionamiento del Instituto.</li> </ul>
2ª Reunión antes de la finalización del mes de noviembre		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Familias del alumnado de 1º ESO</li> <li>- Equipo Directivo IES</li> <li>- Tutores/as y equipos educativos de ESO</li> <li>- Departamento de Orientación</li> </ul>	<p>Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad.</p> <p>Informar de aspectos generales del centro: actividades complementarias y extraescolares. Normas de convivencia. Programas educativos, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES.</li> </ul>
<b>Reuniones de coordinación del proceso de acogida del alumnado</b>		
1ª Reunión junio del curso anterior a la incorporación del alumnado al IES		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo directivo del IES</li> <li>- Tutores/as 6º EP</li> <li>- Alumnado 6º EP</li> <li>- Alumnado 1º ESO</li> <li>- Departamento de Orientación del IES</li> </ul>	<p>Informar al alumnado sobre las normas de organización y funcionamiento IES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visita del alumnado de 6º de EP al IES: información sobre la organización y funcionamiento del IES; recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los nuevos espacios; intercambio de experiencias con los alumnos/as de 1º ESO.</li> </ul>
2ª Reunión septiembre: Proceso de acogida del alumnado en el IES		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tutores/as 1º ESO</li> <li>- Alumnado 1º ESO</li> </ul>	<p>Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción del alumnado.</li> <li>• Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que les sirvan de ayuda.</li> </ul>

#### 4. Informe Final de Etapa de Educación Primaria

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado:

- Artículo 19.4: “con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa”.

La estructura del Informe Final de Etapa debe contener los apartados recogidos en el Anexo III de la Orden 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los apartados del Anexo III de la citada Orden que inciden en el proceso de tránsito son los siguientes:

- Aplicación y valoración de las medidas educativas complementarias.
- Medidas educativas complementarias que se estiman necesarias.
- Valoración global del aprendizaje.
- Información relevante para la transición a la ESO.

Por ello, para garantizar la adecuada transmisión de los datos de tránsito del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se hace necesario que la información se traslade a los centros a través del Sistema de Información Séneca, de manera que llegue al centro de destino a través de un entorno seguro, con un formato y un contenido que recoja los aspectos fundamentales que garanticen la continuidad en el proceso educativo del alumnado.

A partir del curso 2018/2019, se ha habilitado en el Sistema de Información Séneca, el Informe final de Etapa de Educación Primaria y se ha ampliado en sus apartados: Valoración global del aprendizaje e Información relevante para la transición. El tutor o la tutora de sexto curso de EP así como el resto del equipo educativo, el Director o la Directora del CEIP y el EOE adscrito al CEIP, podrán añadir cuantas observaciones estimen pertinentes. De esta forma, el tutor o la tutora de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, dispondrá de la información completa de tránsito a través del Informe Final de Etapa Educación Primaria.

#### **Séptimo. Proponer orientaciones para la configuración de los diferentes departamentos de coordinación didáctica.**

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

- Artículo 82.1.g): “Departamentos de coordinación didáctica que se determine y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de once en el supuesto de que el instituto imparta la educación secundaria obligatoria o de quince si imparte enseñanzas de bachillerato”.
- Artículo 82.2: “De conformidad con lo establecido en el artículo 23, el proyecto educativo podrá establecer los criterios pedagógicos para el funcionamiento de otros órganos de coordinación docente, siempre que su número, junto al de departamentos de coordinación didáctica y, en su caso, de actividades complementarias y extraescolares, no supere el establecido en el apartado 1.g). Los órganos creados en los institutos en aplicación de lo dispuesto en este apartado dispondrán de un responsable con la misma categoría que la jefatura de departamento, cuyo nombramiento y cese se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 95.1 y 96. Las funciones de las personas responsables de estos órganos se recogerán en el proyecto educativo del instituto”.

Se debe tener en cuenta por consiguiente, que el centro en virtud de su autonomía podrá:

- Constituir los departamentos que considera necesarios para el buen funcionamiento del centro.
- El número total de departamentos creados no podrá ser superior al establecido en la norma referenciada.
- Dichos departamentos no tienen porque circunscribirse a las diferentes materias impartidas en el centro. Pudiéndose crear otros en función de las características y necesidades del centro educativo, como por ejemplo pudiera ser Departamento de Convivencia, de Biblioteca.
- Todo ello de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo de centro en base a las líneas estratégicas marcadas tras los procesos de autoevaluación y mejora.

**Octavo. Adecuación del tratamiento de los datos personales de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**

La Regulación General de Protección de Información (GDPR por sus siglas en inglés) y su adaptación en la normativa estatal, a través de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tienen una gran repercusión sobre la población escolar en general, y los menores en particular. El empleo, tanto de herramientas informáticas de gestión, como aquellas de carácter metodológico en el aula o de evaluación del alumnado, suponen en todo caso el consentimiento, implícito o expreso, de los usuarios, así como la cesión y el uso de datos considerados de carácter personal, lo cual puede incumplir los preceptos establecidos para este ámbito en la ley mencionada. Por ello, se considera necesario abordar los siguientes aspectos:

- La protección de las personas integrantes de la comunidad escolar en relación con el tratamiento de sus datos personales, como derecho fundamental protegido por el artículo 18.4 de la Constitución Española.
- El interés superior del menor, en lo relativo a la protección de sus datos personales, así como el acceso a los mismos mediante el consentimiento, en su caso, a través de los responsables de su patria potestad o tutela, o bien de ellos mismos a partir de los 14 años.
- El uso, por parte de los menores, de manera equilibrada y responsable de los dispositivos digitales y de los servicios de la sociedad de la información a fin de garantizar el adecuado desarrollo de su personalidad y preservar su dignidad y sus derechos fundamentales.
- El uso, desde los centros docentes, de los datos personales de su alumnado que sean necesarios para el ejercicio de su función educativa, exclusivamente en aquellas circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para su educación y orientación.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad.
  1. *“El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.  
Se exceptúan los supuestos en que la ley exija la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela para la celebración del acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento para el tratamiento”.*
  2. *El tratamiento de los datos de los menores de catorce años, fundado en el consentimiento, solo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen los titulares de la patria potestad o tutela”.*
- Artículo 84. Protección de los menores en Internet.
  1. *“Los padres, madres, tutores, curadores o representantes legales procurarán que los menores de edad hagan un uso equilibrado y responsable de los dispositivos digitales y de los servicios de la sociedad de la información a fin de garantizar el adecuado desarrollo de su personalidad y preservar su dignidad y sus derechos fundamentales.*

2. La utilización o difusión de imágenes o información personal de menores en las redes sociales y servicios de la sociedad de la información equivalentes que puedan implicar una intromisión ilegítima en sus derechos fundamentales determinará la intervención del Ministerio Fiscal, que instará las medidas cautelares y de protección previstas en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor”.

- Artículo 92. Protección de datos de los menores en Internet.

“Los centros educativos y cualesquiera personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades en las que participen menores de edad garantizarán la protección del interés superior del menor y sus derechos fundamentales, especialmente el derecho a la protección de datos personales, en la publicación o difusión de sus datos personales a través de servicios de la sociedad de la información.

Cuando dicha publicación o difusión fuera a tener lugar a través de servicios de redes sociales o servicios equivalentes deberán contar con el consentimiento del menor o sus representantes legales, conforme a lo prescrito en el artículo 7 de esta ley orgánica”.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

- Disposición adicional vigesimotercera. Datos personales de los alumnos.

1. “Los centros docentes podrán recabar los datos personales de su alumnado que sean necesarios para el ejercicio de su función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos.

2. Los padres o tutores y los propios alumnos deberán colaborar en la obtención de la información a la que hace referencia este artículo. La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos y, en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso, la información a la que se refiere este apartado será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

3. En el tratamiento de los datos del alumnado se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. El profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo.

4. La cesión de los datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. En el caso de la cesión de datos entre Comunidades Autónomas o entre éstas y el Estado, las condiciones mínimas serán acordadas por el Gobierno con las Comunidades Autónomas, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación”.

De acuerdo a la citada normativa, se atenderá a las siguientes cuestiones:

1. Cuestiones generales relativas al uso y gestión de los datos personales de los miembros de la comunidad educativa:
  - Todas las personas del centro que tengan acceso a datos de carácter personal están obligadas a guardar secreto sobre los mismos. El deber de secreto subsiste incluso una vez finaliza la relación con el responsable o con el encargado de tratamiento de dichos datos.
  - Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad del adecuado uso y gestión de los datos personales de los miembros de la comunidad educativa recae sobre la dirección o titularidad del centro educativo, de acuerdo a su competencia de garantía del cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
  - Se proporcionarán a todos los miembros de la comunidad educativa las orientaciones y pautas educativas básicas para un empleo equilibrado y responsable de los dispositivos digitales y de los servicios de la sociedad de la información, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de su personalidad y preservar su dignidad y sus derechos fundamentales.
  - Se podrán recabar datos de carácter personal para la función docente y orientadora del alumnado, según el principio de minimización de datos, en aquellas cuestiones referentes a:
    - El origen y ambiente familiar y social.
    - Las características o condiciones personales.

- El desarrollo y resultados de su escolarización.
  - Las circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para educar y orientar al alumnado.
  - Otros datos de carácter especial, como los de salud o de religión, cuando fuesen necesarios para el desempeño de la función docente y orientadora.
- En el caso de la gestión de los datos personales, se emplearán, en todo caso, las herramientas que mayor nivel de seguridad supongan para su tratamiento.
  - En el caso de ser necesario el uso de correo electrónico para la gestión y el tratamiento de datos personales, se emplearán en todo caso bajo un entorno seguro, ya sea por medio del correo corporativo en el caso de los centros públicos, o bien en aquellas herramientas de comunicación interior proporcionadas por los titulares de los centros privados.
2. Tratamiento de los datos personales en el Sistema de Información Séneca y de la Plataforma PASEN:
- El uso del sistema de Información Séneca y de la Plataforma PASEN, se acogerá a lo establecido en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.
  - Tanto Séneca, como herramienta de uso para el profesorado y los centros, como PASEN, para el uso por parte de las familias y el alumnado, se constituyen como los instrumentos para la gestión telemática integral de los centros docentes, a través de la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en un entorno seguro e integrado de tramitación de documentos en el marco de las infraestructuras de administración electrónica reguladas y gestionadas por la Junta de Andalucía, favoreciendo un acceso igualitario de la población a los servicios educativos.
  - Todas aquellas funcionalidades que impliquen el uso y gestión de los datos personales de los miembros de la comunidad educativa, se realizarán, con carácter general, desde el sistema de Información Séneca y la Plataforma PASEN.
3. Uso y gestión de los datos personales en otros sistemas distintos de Séneca y Pasen:
- El uso, en el ámbito educativo, de otros sistemas que impliquen la cesión y gestión de datos de carácter personal, diferentes a Séneca y Pasen, se realizará exclusivamente en aquellos casos en que no se contemplen funcionalidades de las ya recogidas en las mencionadas plataformas.
  - El empleo de estos sistemas será en todo caso una iniciativa de centro, recayendo la decisión sobre su uso en la dirección o titularidad del mismo, por lo que el profesorado no podrá emplear estos sistemas de manera individual, sino dentro de un ordenado y adecuado empleo de los datos personales de los miembros de la comunidad educativa, bajo la supervisión y el control de los órganos directivos antes citados.
  - En el caso de que se estime necesario el empleo de aplicaciones o plataformas distintas de Séneca y Pasen, para el desempeño de la función docente y orientadora, será necesario:
    - Recoger y motivar la necesidad y las condiciones básicas de su uso en los documentos de planificación del centro, en el correspondiente ámbito organizativo, pedagógico o de gestión.
    - En el caso de los centros públicos, registrar su uso en el correspondiente módulo de Séneca, que se pondrá en marcha a partir del curso 2019/2020.
    - Recabar el consentimiento, en su caso, a través de los responsables de su patria potestad o tutela, o bien de ellos mismos a partir de los 14 años, para el uso o cesión de los datos personales, estableciéndose con claridad la necesidad educativa y orientadora de dicho uso y cesión de datos personales. Dicho consentimiento se podrá recabar por medio del correspondiente módulo de Séneca/Pasen, que se pondrá en marcha a partir del curso 2019/2020.

**Noveno. Recomendaciones relativas a la ventanilla y registro electrónico.**

Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

- Artículo 3. Objetivos. *Los objetivos del sistema de información SÉNECA son los siguientes:*
  - a) *Facilitar los procesos de gestión de los centros docentes, los servicios de apoyo a la educación, los programas y las actividades de la Administración educativa, mediante la utilización integral de las tecnologías de la información y la comunicación.*
  - b) *Dar soporte a los procesos de gestión, cesión e intercambio de información entre los centros docentes, los servicios de apoyo a la educación, la inspección educativa y las unidades, servicios y órganos administrativos de la Consejería competente en materia de educación y sus entidades instrumentales.*
  - c) *Normalizar, simplificar y automatizar las tareas de gestión y control que se llevan a cabo en los centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía y en los servicios de apoyo a la educación.*
  - d) *Facilitar el empleo de medios electrónicos para la firma, envío y recepción de las comunicaciones entre los centros docentes, los servicios de apoyo a la educación, la inspección educativa y las unidades, servicios y órganos administrativos de la Consejería competente en materia de educación y sus entidades instrumentales.*
  - e) *Facilitar la comunicación por medios electrónicos entre los centros docentes y sus comunidades educativas.*
  - f) *Facilitar su integración con las distintas plataformas de Administración electrónica que utiliza la Junta de Andalucía.*
  - g) *Facilitar la obtención de la información necesaria para el ejercicio de las funciones propias de la Administración educativa, así como para la realización de las estadísticas oficiales.*
  - h) *Dar soporte al Libro de Visitas de la inspección educativa.*
  - i) *Dar soporte electrónico a los documentos oficiales de evaluación del alumnado de las diferentes etapas educativas, de conformidad con lo que establezca por Orden la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.*
  - j) *Cuantos otros establezca la Consejería competente en materia de educación.*

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Artículo 26. Emisión de documentos por las Administraciones Públicas: *“1. Se entiende por documentos públicos administrativos los válidamente emitidos por los órganos de las Administraciones Públicas. Las Administraciones Públicas emitirán los documentos administrativos por escrito, a través de medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia”.*

Los procesos de intercambio de información entre la Administración educativa y los centros docentes se realizarán preferentemente a través del sistema de información Séneca. Por tanto, y con el objeto de facilitar dichos procesos de intercambio de información se recomienda la utilización del registro electrónico del sistema de información Séneca con vistas a evitar duplicidades en el uso de registro de documentación en el centro. Asimismo, en desarrollo del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se recomienda la utilización de la ventanilla electrónica para los procesos de comunicación interna entre los centros educativos y las delegaciones territoriales en el ámbito de la Consejería de Educación y Deporte.

**Décimo. Información relativa al Sobre de matrícula electrónica.**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Artículo 14. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas: *“1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento”.*

En el ámbito del proceso de matriculación y en virtud del artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los centros educativos facilitarán la tramitación electrónica de las matrículas a través de la Secretaría Virtual de esta Consejería mediante el “Sobre de matrícula electrónica”. Para lo cual, es necesario realizar la configuración oportuna en Séneca de las materias e itinerarios que se ofrecen al alumnado.

***Undécimo. Aplicación y difusión.***

Las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación dispondrán de lo necesario para la aplicación y difusión de lo dispuesto en esta Instrucción en el ámbito de su competencia.

La Inspección de Educación asesorará a los centros docentes y velará por la aplicación de lo dispuesto en esta Instrucción.

Sevilla, a de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Aurora M.ª A. Morales Martín

ANEXO I: Unidades integradas

Unidad integrada : Diseño y publicación de periódico escolar (1º ESO)	
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Utilizar la lengua para expresarse de forma coherente y adecuada en los diversos contextos de la actividad social y cultural.</li> <li>➤ Emplear diversas clases de escritos mediante los cuales se pueda producir la comunicación con las instituciones públicas, privadas y de la vida laboral.</li> <li>➤ Utilizar con progresiva autonomía y espíritu crítico los medios de comunicación social, así como las tecnologías de la información para obtener, interpretar y valorar informaciones de diversos tipos y opiniones diferentes.</li> <li>➤ Aplicar con autonomía los conocimientos sobre la lengua y las normas del uso lingüístico para comprender textos orales y escritos, así como para escribir y hablar con adecuación, coherencia, cohesión y corrección.</li> <li>➤ Emplear el lenguaje plástico, visual y audiovisual para representar emociones y sentimientos, vivencias e ideas, contribuyendo a la comunicación y a la convivencia.</li> <li>➤ Identificar los elementos matemáticos (datos estadísticos, geométricos, gráficos, cálculos, etc.) presentes en los medios de comunicación, Internet, publicidad u otras fuentes de información, analizando críticamente las funciones que desempeñan estos elementos matemáticos y valorando su aportación para una mejor comprensión de los mensajes.</li> </ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Primera Lengua Extranjera</u>. Bloque 4. Producción de textos escritos: expresión e interacción.</li> <li>➤ <u>Lengua Castellana y Literatura</u>. Bloque 2. Comunicación escrita: leer y escribir.</li> <li>➤ <u>Matemáticas</u>. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes en matemáticas.</li> <li>➤ <u>Educación Plástica Visual y Audiovisual</u>. Bloque 2. Comunicación Audiovisual.</li> </ul>
<b>TAREAS ACTIVIDADES</b>	<p><b><u>Elaboración de un Proyecto de organización de publicación de un periódico o revista escolar.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Organización de grupos de trabajo.</li> <li>➤ Realización de una encuesta de opinión/elaboración de un guion.</li> <li>➤ Producción de una relación en la que se incluyan distintas secciones de contenidos.</li> <li>➤ Elaboración de un folleto informativo para fomentar la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa.</li> <li>➤ Elaboración de un cartel anunciador.</li> <li>➤ Redacción de cartas de presentación.</li> <li>➤ Realización de un presupuesto de gastos.</li> <li>➤ Preparación de artículos de interés para la publicación en prensa y en las redes sociales.</li> <li>➤ Planificación de un calendario de publicaciones.</li> <li>➤ Preparación de encuestas de satisfacción.</li> <li>➤ Exposición oral de los proyectos resultantes.</li> <li>➤ Realización de fotografías y búsqueda de imágenes para la decoración del periódico.</li> <li>➤ Utilización de aplicaciones para llevar a cabo la maquetación del producto.</li> <li>➤ Realización de una memoria de procesos y de resultados.</li> </ul> <p>Será de gran importancia facilitar la participación e implicación del alumnado haciendo que sienta suyo el periódico y disfruten de su diseño; la utilización de las TIC para el diseño de documentos y carteles, redes sociales para la publicidad, intercambios de información con otros centros y foros; propiciar una organización del aula y del centro de forma distinta, trasladando el grupo clase a otros contextos. La realización de estas actividades debe servir para reforzar los aprendizajes de las materias troncales, atendiendo además a las necesidades educativas del alumnado.</p>

### **EVALUACIÓN**

- Observación directa, análisis de las tareas realizadas, implicación en la realización del proyecto.
- Análisis de la tarea final.

El proceso de la evaluación debe realizarse mediante procedimientos, técnicas e instrumentos que promuevan, de manera paulatina, la autogestión del esfuerzo personal y el autocontrol del alumnado sobre el propio proceso de aprendizaje. Como criterios de evaluación se podrán tener en consideración los siguientes:

- Mejorar las destrezas lingüísticas, habilidades sociales, convivencia, inteligencia emocional. CCL, CAA, CEC.
- Leer, comprender, interpretar y valorar textos. CCL, CAA, CEC.
- Manifiestar una actitud crítica ante la lectura de cualquier tipo de textos u obras literarias a través de una lectura reflexiva que permita identificar posturas de acuerdo o desacuerdo respetando en todo momento las opiniones de los demás. CCL, CAA, CSC, CEC.
- Utilizar números naturales, enteros, fraccionarios, decimales y porcentajes sencillos, sus operaciones y propiedades para recoger, transformar e intercambiar información y resolver problemas relacionados con la vida diaria. CCL, CMCT, CSC.
- Comprender los fundamentos del lenguaje multimedia, valorar las aportaciones de las tecnologías digitales y ser capaz de elaborar documentos mediante el mismo. CD, CSC, SIEP.

Unidad integrada: Preparar una exposición (2º ESO)	
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Utilizar de manera adecuada la lengua oral en la actividad social y cultural, adoptando una actitud respetuosa y de cooperación.</li> <li>➤ Emplear diversas clases de escritos mediante los cuales se pueda producir la comunicación con las instituciones públicas, privadas y de la vida laboral.</li> <li>➤ Utilizar con progresiva autonomía y espíritu crítico los medios de comunicación social, así como las tecnologías de la información para obtener, interpretar y valorar informaciones de diversos tipos y opiniones diferentes.</li> <li>➤ Saber reconocer y plantear situaciones susceptibles de ser formuladas en términos matemáticos, utilizando diferentes estrategias para abordarlas y analizando los resultados usando, para ello, los recursos más apropiados.</li> <li>➤ Obtener información sobre temas científicos, utilizando distintas fuentes, y emplearla, valorando su contenido, tanto para fundamentar como para orientar trabajos sobre temas científicos.</li> <li>➤ Expresar y comunicar ideas y soluciones técnicas; explorar su viabilidad y alcance utilizando los medios tecnológicos, recursos gráficos, la simbología y el vocabulario adecuados.</li> </ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Lengua Castellana y Literatura</u>. Bloque 2. Comunicación escrita: leer y escribir.</li> <li>➤ <u>Primera Lengua Extranjera</u>. Bloque 4. Producción de textos escritos: expresión e interacción.</li> <li>➤ <u>Física y Química</u>. Bloque 1. La actividad científica.</li> <li>➤ <u>Educación Plástica Visual y Audiovisual</u>. Bloque 1. Expresión Plástica.</li> <li>➤ <u>Tecnología</u>. Bloque 1. Proceso de resolución de problemas tecnológicos.</li> </ul>
<b>TAREAS ACTIVIDADES</b>	<p><b><u>Elaboración de un Proyecto de organización de una exposición.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Organización de grupos de trabajo.</li> <li>➤ Realización de una encuesta de opinión/elaboración de un guion.</li> <li>➤ Realización de un folleto informativo.</li> <li>➤ Diseño de un cartel.</li> <li>➤ Redacción de carta de invitación tanto para participar como para visitar.</li> <li>➤ Elaboración de un presupuesto de gastos, un calendario y un programa de actos.</li> <li>➤ Planificación de la decoración y de la recogida cuando termine la exposición.</li> <li>➤ Atención a las visitas.</li> <li>➤ Realización y valoración de resultados de las encuestas de satisfacción, etc.</li> </ul> <p>El profesorado procurará facilitar la participación e implicación del alumnado, así como la adquisición de conocimientos en situaciones contextualizadas; la utilización de las TIC (Internet, blogs, plataformas, redes sociales, intercambios virtuales con otros centros, foros, u otros que se vayan desarrollando); organización del aula de formas distintas y variadas incluso trasladando el grupo clase a otros contextos; personalización de los aprendizajes y realización de actividades que refuerzan los aprendizajes de las materias troncales.</p>

### **EVALUACIÓN**

- Observación directa, análisis de las tareas realizadas, implicación en la realización del proyecto.
- Análisis de la tarea final.

El proceso de la evaluación debe realizarse mediante procedimientos, técnicas e instrumentos que promuevan, de manera paulatina, la autogestión del esfuerzo personal y el autocontrol del alumnado sobre el propio proceso de aprendizaje. Como criterios de evaluación se podrán tener en consideración los siguientes:

- Mejorar las destrezas lingüísticas, habilidades sociales, convivencia, inteligencia emocional. CSC, CAA.
- Manifiestar una actitud positiva ante la resolución de problemas y mostrar confianza en su propia capacidad para enfrentarse a ellos con éxito, adquiriendo un nivel de autoestima adecuado que le permita disfrutar de los aspectos creativos, manipulativos, estéticos, prácticos y utilitarios de las matemáticas y la Lengua Castellana. CCL, CMCT, CAA.
- Desarrollar pequeños trabajos de investigación en los que se ponga en práctica la aplicación del método científico y la utilización de las TIC. CCL, CMCT, CD, CAA, SIEP.
- Expresar emociones utilizando distintos elementos configurativos y recursos gráficos: línea, puntos, colores, texturas, claroscuros). CAA, CEC.
- Realizar las operaciones técnicas previstas en un plan de trabajo utilizando los recursos materiales y organizativos con criterios de economía, seguridad y respeto al medio ambiente y valorando las condiciones del entorno de trabajo. SIEP, CAA, CSC, CMCT.

<b>Unidad integrada: Organización de Olimpiadas deportivas (3º ESO)</b>	
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Utilizar la lengua para expresarse de forma coherente y adecuada en los diversos contextos de la actividad social y cultural, para así poder tomar conciencia de los propios sentimientos e ideas, y con ello la propia conducta.</li> <li>➤ Emplear diversas clases de escritos mediante los cuales se pueda producir la comunicación con las instituciones públicas, privadas y de la vida laboral.</li> <li>➤ Emplear el lenguaje plástico, visual y audiovisual para representar emociones y sentimientos, vivencias e ideas, contribuyendo a la mejora de la comunicación y de la convivencia.</li> <li>➤ Mostrar habilidades y actitudes sociales de respeto, trabajo en equipo y deportividad en la participación en actividades físicas, juegos, deportes y actividades artístico-expresivas, independientemente de las diferencias culturales, sociales y de competencia motriz.</li> <li>➤ Saber reconocer y plantear situaciones susceptibles de ser formuladas en términos matemáticos, utilizando diferentes estrategias para abordarlas y analizando los resultados usando, para ello, los recursos más apropiados.</li> </ul>
<b>CONTENIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Lengua Castellana y Literatura</u>. Bloque 2. Comunicación escrita: leer y escribir.</li> <li>➤ <u>Matemáticas</u>. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes en matemáticas y Bloque 5. Estadística y Probabilidad.</li> <li>➤ <u>Educación Física</u>. Bloque 2. Condición física y motriz y Bloque 3. Juegos y deportes.</li> <li>➤ <u>Educación Plástica Visual y Audiovisual</u>. Bloque 2. Comunicación Audiovisual.</li> </ul>
<b>TAREAS ACTIVIDADES</b>	<p><b><u>Elaboración de un Proyecto de organización de Olimpiadas deportivas.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Organización de grupos de trabajo.</li> <li>➤ Realización de una encuesta de opinión/elaboración de un guion.</li> <li>➤ Producción de una relación de los deportes participantes.</li> <li>➤ Elaboración de un folleto informativo para fomentar la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa.</li> <li>➤ Elaboración de un cartel anunciador.</li> <li>➤ Redacción de cartas de invitación.</li> <li>➤ Elaboración de un presupuesto de gastos.</li> <li>➤ Preparación de artículos de interés para la publicación en prensa y en las redes sociales.</li> <li>➤ Planificación de un calendario de actos y pruebas deportivas, teniendo en consideración la distribución de espacios, material deportivo, vestimenta de equipos, fórmula de participación, tablas para resultados, etc.</li> <li>➤ Preparación de encuestas de satisfacción.</li> <li>➤ Planificación de debates relacionados con la temática.</li> <li>➤ Exposición oral de los proyectos resultantes.</li> <li>➤ Realización de una memoria de procesos y de resultados.</li> </ul> <p>Será de gran importancia facilitar la participación e implicación del alumnado haciendo que sienta suyo el evento y disfruten de su diseño; la utilización de las TIC para el diseño de documentos y carteles; utilización de redes sociales para la publicidad, así como intercambios de información con otros centros y foros; propiciar una organización del aula y del centro de forma distinta, trasladando el grupo clase a otros contextos. La realización de estas actividades debe servir para reforzar los aprendizajes de las materias troncales y atender las necesidades educativas del alumnado.</p>

### **EVALUACIÓN**

- Observación directa, el análisis de las tareas realizadas, la implicación en la realización del proyecto.
- Análisis de la tarea final.

El proceso de la evaluación debe realizarse mediante procedimientos, técnicas e instrumentos que promuevan, de manera paulatina, la autogestión del esfuerzo personal y el autocontrol del alumnado sobre el propio proceso de aprendizaje. Como criterios de evaluación se podrán tener en consideración los siguientes:

- Mejorar las destrezas lingüísticas, habilidades sociales, convivencia, inteligencia emocional. CCL, CAA.
- Superar bloqueos e inseguridades ante la resolución de situaciones desconocidas. CMCT, CAA, SIEP.
- Valorar e integrar los efectos positivos de la práctica regular y sistemática de actividad física saludable y de una alimentación sana y equilibrada en el desarrollo personal y social, adquiriendo hábitos que influyan en la mejora de la salud y la calidad de vida. CMCT, CAA, SIEP.
- Participar en la planificación y organización de actividades físicas, coordinando su trabajo con el de otras personas para alcanzar los objetivos comunes establecidos. CAA, SIEP.
- Analizar y realizar fotografías comprendiendo y aplicando los fundamentos de la misma. CD, CSC, SIEP.

**Unidad integrada: Reducción del consumo energético del centro (4º ESO)**

<p><b>OBJETIVOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Utilizar la lengua eficazmente en la actividad escolar para buscar, seleccionar y procesar información, así como para redactar textos propios del ámbito académico.</li> <li>➤ Mejorar las habilidades de pensamiento reflexivo y crítico e incorporar al lenguaje diferentes modos de argumentación.</li> <li>➤ Cuantificar aquellos aspectos de la realidad que permitan interpretarla de manera adecuada: utilizar diferentes técnicas de recogida de la información, realizar análisis de datos utilizando diferentes métodos, seleccionando aquellos más apropiados para cada situación.</li> <li>➤ Abordar con autonomía y creatividad, individualmente y en grupo, problemas tecnológicos, trabajando de forma ordenada y metódica para el estudio del problema: recopilar y seleccionar información procedente de distintas fuentes, elaborar la documentación pertinente, concebir, diseñar, planificar y construir objetos o sistemas que resuelvan el problema estudiado y evaluar su idoneidad desde distintos puntos de vista.</li> <li>➤ Aplicar, en la resolución de problemas, estrategias coherentes con los procedimientos de las ciencias, tales como el análisis de los problemas planteados, la formulación de hipótesis, la elaboración de estrategias de resolución y de diseño experimentales, el análisis de resultados, la consideración de aplicaciones y repercusiones del estudio realizado.</li> </ul>
<p><b>CONTENIDOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Lengua Castellana y Literatura</u>. Bloque 2. Comunicación escrita: leer y escribir.</li> <li>➤ <u>Matemáticas</u>. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes y Bloque 2. Números y álgebra.</li> <li>➤ <u>Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial</u>. Bloque 3. Finanzas. Consumo responsable. Papel del ahorro.</li> </ul>
<p><b>TAREAS ACTIVIDADES</b></p>	<p><b><u>Elaboración de un Proyecto de ahorro de consumo energético.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Organización de grupos de trabajo.</li> <li>➤ Realización de una encuesta de opinión/elaboración de un guion.</li> <li>➤ Producción de un estudio del consumo energético del centro.</li> <li>➤ Realización de tablas y gráficos. Momentos de mayor consumo, causas posibles, etc.</li> <li>➤ Elaboración de un cartel.</li> <li>➤ Realización de una propuesta de reducción de consumo energético.</li> <li>➤ Elaboración de un presupuesto de gastos.</li> <li>➤ Exposición de imágenes y gráficos que justifiquen la necesidad.</li> <li>➤ Diseño de un folleto informativo para animar a todo el centro a la participación en el ahorro de energía: un cartel anunciador, una carta de invitación a participar para que los/las tutores/as la lean en clase, una exposición con las propuestas para ahorrar.</li> <li>➤ Elaboración de un calendario de actuaciones.</li> <li>➤ Diseño e implementación de encuestas y compromisos de participación en “Centro ecológico”.</li> </ul> <p>Se facilitará la participación e implicación del alumnado haciendo que sienta suyo el proyecto y disfruten de su diseño; la utilización de las TIC será fundamental: aplicaciones para redacción y el diseño de documentos y carteles, redes sociales para la publicidad; organización del aula y el centro de formas distintas y variadas incluso trasladando el grupo clase a otros contextos. La realización de estas actividades debe servir para reforzar los aprendizajes de las materias troncales y atender las necesidades educativas del alumnado.</p>

### **EVALUACIÓN**

- Observación directa, el análisis de las tareas realizadas, la implicación en la realización del proyecto.
- Análisis de la tarea final.

El proceso de la evaluación debe realizarse mediante procedimientos, técnicas e instrumentos que promuevan, de manera paulatina, la autogestión del esfuerzo personal y el autocontrol del alumnado sobre el propio proceso de aprendizaje. Como criterios de evaluación se podrán tener en consideración los siguientes:

- Mejorar las destrezas lingüísticas, habilidades sociales, convivencia, inteligencia emocional. CCL, CAA.
- Superar bloqueos e inseguridades ante la resolución de situaciones desconocidas. CMCT, CAA, SIEP.
- Participar y valorar la intervención en debates, coloquios y conversaciones espontáneas. CCL, CAA, CSC, SIEP.
- Gestionar ingresos y gastos personales y de un pequeño negocio reconociendo las fuentes de las que provienen y las necesidades de fondos a corto, medio y largo plazo identificando las alternativas para el pago de bienes y servicios con dinero de bienes y servicios. CMCT, SIEP, CSC, CAA.
- Asociar la importancia que tienen para el desarrollo sostenible, la utilización de energías renovables CMCT, CSC.
- Comprender las necesidades de la planificación financiera y de negocio de las empresas ligándola a la previsión de la marcha de la actividad sectorial y económica nacional. SIEP, CAA, CD.